

III PLAN MUNICIPAL INTEGRAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE OSUNA



Financiado con cargo a los créditos recibidos por el Ministerio de Igualdad,
Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.





ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	5
2.1. <i>Ámbito Internacional</i>	5
2.2. <i>Ámbito comunitario</i>	6
2.3. <i>Ámbito Nacional</i>	7
2.4. <i>Ámbito Autonómico</i>	8
2.5. <i>Ámbito local</i>	9
3. PROCESO DE ELABORACIÓN	10
4. POBLACIÓN DESTINATARIA VIGENCIA Y PRESUPUESTO	10
4.1. <i>Vigencia y presupuesto</i>	10
5. PRINCIPIOS TRANSVERSALES	10
6. ESTRUCTURA	12
7. MEDIDAS DEL PLAN (PLAN DE ACCIÓN)	13
8. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SIGUIIMIENTO Y EVALUACIÓN	58
9. DIFUSIÓN	61
10. CONCEPTOS CALVES DEL PLAN	61





1. INTRODUCCIÓN

Como señala Naciones Unidas, la igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y desarrollo sostenible. Desafortunadamente, aún queda mucho recorrido para acabar con la desigualdad y alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Entre las manifestaciones más flagrantes de la desigualdad se encuentra la violencia de género, que afecta a millones de mujeres y niñas alrededor del mundo y que trasciende límites de edad, estatus socioeconómico, nivel educativo y situación geográfica.

La Organización Mundial de la Salud ha declarado la violencia contra las mujeres como un problema de salud pública mundial de proporciones pandémicas. Las últimas estimaciones globales indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual a manos de su pareja o violencia sexual a manos de terceros en algún momento de sus vidas.

La erradicación de la violencia por razón de género contra las mujeres ha sido uno de los focos centrales de las políticas públicas. La multicausalidad de la violencia de género y la diversidad de estrategias desarrolladas por las administraciones para enfrentarla ha obligado a los poderes públicos a generar políticas, planes, programas y estrategias de erradicación de la violencia contra las mujeres, con enfoques de acción intersectoriales e interdisciplinarios como instrumentos rectores para direccionar, coordinar y presupuestar la acción pública y reglamentar y operativizar los esfuerzos de los distintos actores gubernamentales.

El Ayuntamiento de Osuna cuenta ya con experiencia, mecanismos e instrumentos que abordan la desigualdad de género y la violencia contra las mujeres. El Pleno del Ayuntamiento aprobaba el 25 de mayo de 2021 el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el municipio de Osuna, 2021-2025. El objetivo general era ***“promover la igualdad y la prevención y el rechazo de la violencia de género de la ciudadanía de Osuna”***.

Por todo lo anterior y partiendo del significativo trabajo desarrollado a lo largo de los años por la Delegación de Igualdad a través del Centro Municipal de Información a la Mujer, El Iltre. Ayuntamiento de Osuna quiere trazar las estrategias y líneas de actuación que permitan seguir trabajando por la igualdad de género y para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Una vez expirada la vigencia y teniendo en cuenta las fortalezas y debilidades detectadas en el informe de evaluación del mismo, se hace necesario establecer un nuevo marco de actuación coordinada, esto es, el ***III Plan Municipal Integral para la Igualdad de Género y la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género***, al objeto de seguir defendiendo los intereses y el avance de las mujeres, impulsando medidas de sensibilización, información y difusión sobre la promoción de la igualdad, la prevención y el rechazo de la violencia contra las mujeres, dirigidas a toda la ciudadanía y que se encuadran en el ***Pacto de Estado contra la Violencia de Género***.





Se ha de recordar que un *Plan de Igualdad Municipal* recoge, en un plan de acción, el compromiso del Ayuntamiento de Osuna de seguir desarrollando políticas de igualdad para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio.

Se trata de una herramienta integral, al tener en cuenta que la complejidad de la violencia de género conlleva un abordaje transversal y, por tanto, requiere la acción participada de múltiples actores. Un instrumento político clave que permitirá establecer pautas, mecanismos y procedimientos para luchar más eficazmente contra la desigualdad entre mujeres y hombres y la violencia de género, facilitando que las mujeres puedan acceder a oportunidades y derechos y generar las condiciones para que la ciudadanía de Osuna sea más justa e igualitaria.

Como todo plan de acción, es un documento dinámico y flexible y, consecuentemente, se irá adaptando a la realidad cambiante del municipio y a la de su ciudadanía. Es un documento dinámico porque su aplicación es progresiva y por ello puede estar sujeto a cambios durante su período de vigencia y es flexible, porque se adapta a las circunstancias, características, recursos, limitaciones, necesidades y posibilidades de este municipio.

Con estos objetivos, este documento recoge una serie de medidas diseñadas tras el análisis de la información recopilada en la evaluación del II Plan, en base a los resultados obtenidos por dicho análisis, a las sugerencias previstas en la normativa y regulación de la materia, así como de la información relevante facilitada por el CMIM y de fuentes oficiales que ha buscado radiografiar el estado de la igualdad entre mujeres y hombres y de la violencia de género en el municipio, se ha procedido a la elaboración y desarrollo de una serie de acciones de mejora que se ajustan, en la medida de lo posible, a la realidad y necesidades actuales de Osuna.

Su implementación involucrará a multiplicidad de agentes sociales que tendrán un rol fundamental en la puesta en práctica de dichas medidas y cuenta, además, con un sistema de seguimiento y evaluación que permitirá conocer el alcance de sus resultados al finalizar su vigencia y, a su vez, favorecerá la rendición de cuentas ante la ciudadanía.





2. MARCO NORMATIVO

En los ámbitos internacional, europeo, estatal y autonómico han sido numerosos los textos normativos en los que se ha descrito la discriminación de las mujeres, se han analizado los obstáculos para el avance de la igualdad y se han aportado recomendaciones sobre posibles líneas y estrategias de acción.

Estos documentos aportan claves importantes para el diseño de las políticas de igualdad, tanto para poder establecer prioridades como para aplicar nuevas fórmulas de trabajo. A continuación, se presentan, cronológicamente, algunas de las normativas más influyentes en el diseño de las políticas de igualdad municipales y que sustentan jurídicamente este III Plan Municipal Integral para la Igualdad de Género y la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el municipio de Osuna (III PMIVG).

2.1. *Ámbito internacional*

- Carta de las Naciones Unidas (San Francisco, 26 de junio de 1945).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas. Nueva York, el 19 de diciembre de 1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas. Nueva York, el 19 diciembre de 1966).
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas. Nueva York, 18 de diciembre de 1979). Ratificada por España el 16 de diciembre de 1983.
- Declaración Res AG 48/104 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer, proclamada en Viena, el 20 de diciembre de 1993, por la Asamblea General.
- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (ECHR), del Consejo de Europa.
- III Conferencia Ministerial sobre igualdad entre mujeres y hombres (Roma, octubre de 1993).
- IV Conferencia Ministerial sobre Mujeres y Hombres del Consejo de Europa, celebrada en Estambul en 1997.
- Declaración Final de la Segunda Cumbre del Consejo de Europa, firmada en 1997, en Estrasburgo.
- Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2002).
- Convenio sobre la violencia y el acoso, núm. 190 (2019)
- Agenda 2030. Objetivo de Desarrollo Sostenible 5º.





2.2. *Ámbito comunitario*

- Convenio Europeo de Derechos Humanos, 4 de noviembre de 1950.
- Tratado de Roma (25 de marzo de 1957).
- Tratado de la Unión Europea (Maastricht, 9 de febrero de 1992).
- Tratado de Ámsterdam (firmado el 2 de octubre de 1997 por los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la UE).
- Resolución del Parlamento Europeo de septiembre de 1997 conocida como “Tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres”, desarrollada en 1999 y la Decisión marco del Consejo de Europa de 15 de marzo de 2001 sobre el Estatuto de la víctima en el proceso penal, que señala la importancia de evitar los procesos de victimización secundaria y la necesidad de servicios especializados y de organizaciones de apoyo a la víctima.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
- Recomendación 1450 (2000) Violencia contra las Mujeres en Europa, 3 de abril de 2000 (Asamblea Parlamentaria).
- Recomendación 5 (2002) del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia y Memorándum Explicativo, 30 de abril de 2002.
- Tratado por el que se instituye una Constitución para Europa, acordado por el Consejo Europeo de Bruselas de 18 de junio de 2004.
- Reglamento 806/2004/CE del Parlamento Europeo en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo.
- Programa de apoyo a la acción de los Estados miembros en la lucha contra la violencia ejercida contra los niños, los adolescentes y las mujeres: Daphné III (2007- 2013).
- Carta Europea de la Mujer (2010)
- Reglamento (UE) nº 606/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo al reconocimiento mutuo de medidas de protección en materia civil.
- Convenio de Estambul sobre la prevención y la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la violencia doméstica (2011), suscrito por 13 países, entre ellos España, entrando en vigor en Europa, el 1 de agosto de 2014.
- Compromiso Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019 de la Comisión Europea.
- Pacto Europeo de la Igualdad 2011-2020.





- Directiva 75/117/CEE Consejo, de febrero de 1975.
- Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976.
- Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978.
- Directiva 86/378/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1986.
- Directiva 86/613/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1986.
- Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992.
- Directiva 97/80/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997.
- Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio de 2000.
- Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000.
- Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006.
- Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, sustituye a la Decisión Marco 2022/629/JAI del Consejo.
- Directiva 2011/99/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011.
- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012.

2.3 Ámbito nacional

- Constitución Española 1978. Artículos 14 y 9.2.
- Real Decreto legislativo, 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Ley Orgánica 10/1995 y la Ley 35/1995.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre.
- Real Decreto 1251/2001.
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre.
- Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre.
- Ley 27/2003, de 31 de julio.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 355/2004, de 5 de marzo.
- Ley 13/2005 de 1 de julio.
- Ley 2/2007, de 15 de marzo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.
- Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre.
- Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Ley 2/2014, de 8 de julio.
- Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.





- La Ley 4/2015 de 27 de abril del Estatuto de la Víctima del Delito.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio.
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género 28 de septiembre 2017 y sus Resoluciones de transferencias de la Secretaría de Estado Igualdad.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto.
- Ley 3/2018 de 1 de marzo.
- Real Decreto-ley 6/2019.
- Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo.
- Real Decreto-ley 901/2020.
- Real Decreto-ley 902/2020.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.
- Estatuto Básico del Empleado Público (Art. 14.i).
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre.
- Resoluciones y Declaraciones de la FEMP en materia de igualdad de género y no discriminación. Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible (ODS 5: Igualdad de Género).
- Pacto de Estado contra la violencia de género 2017, 2019 y 2025

2.4. Ámbito autonómico

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 25 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.
- DECRETO 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- DECRETO 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género.
- DECRETO 72/2009, de 31 de marzo, por el que se regula la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género.
- Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.
- Ley 7/2018 por la que se modifica la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.
- Ley 9/2018 de modificación de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.





- Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a iniciar las actuaciones necesarias para la formulación y aprobación del Acuerdo contra la Violencia de Género en Andalucía.
- Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas.
- Instrucción 1/2021, de 18 de febrero, del Instituto Andaluz de la mujer.

2.5. *Ámbito Local*

- Creación del Centro Municipal de Información a la Mujer, 1991.
- Puesta en marcha e implementación del Programa OPEM, Orientación y Preformación para el Empleo de la Mujer, cuya finalidad es la atención personalizada a mujeres y su acompañamiento en la realización de proyectos de participación laboral (1995). Activo hasta el 2006.
- Creación de la Comisión Local de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación para la atención a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales de Osuna al objeto de desarrollar y potenciar una atención coordinada de los ámbitos judicial, policial, sanitario, social y de los servicios de información a la mujer implicados en la atención a mujeres que sufren violencia de género (2000).
- Puesta en marcha, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, del Programa de Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM). Programa específico de ámbito local, dirigido a la realización de itinerarios de inserción laboral de mujeres, desde la perspectiva de género, con especial atención a mujeres con especiales dificultades (2007).
- Adhesión al Programa Conciliam, promovido desde el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), que busca la construcción de un nuevo modelo social, donde mujeres y hombres compartamos tiempos, espacios y responsabilidades en nuestra vida personal, familiar y laboral, teniendo como marco de referencia el gobierno municipal (2013).
- I Plan para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres “Osuna Avanza” (2015-2018).
- Resolución de 17 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que su publica el convenio con el Ayuntamiento de Osuna, para la incorporación de los Cuerpos de Policía Locales al Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género.
- II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Osuna (2021-2025).





3. PROCESO DE ELABORACIÓN

La elaboración del III Plan ha partido del seguimiento continuo de cada una de las acciones que se iban ejecutando, atendiendo a mecanismos de valoración formales e informales y prestando especial atención al impacto logrado con las mismas sobre los objetivos previamente definidos.

Además, a la finalización del II Plan, se ha elaborado una evaluación, con objeto de realizar un análisis de la racionalidad y coherencia de la estrategia seguida y aumentar el conocimiento sobre su diseño, gestión y ejecución, a fin de detectar los puntos fuertes y los puntos susceptibles de mejora.

De esta evaluación se elaboró un informe basado en los resultados, opiniones y recomendaciones obtenidas tras el análisis de la información procedente de fuentes de información primaria (agentes vinculados con el desarrollo del Plan) e información secundaria (análisis documental).

4. POBLACIÓN DESTINATARIA, VIGENCIA Y PRESUPUESTO

Este III Plan Municipal Integral de Igualdad de Género y la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género se dirige a la ciudadanía de Osuna en general. Se trata de un plan con vocación universal, que aspira a que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia sean principios rectores en la vida del municipio y de quienes lo habitan.

4.1. Vigencia y presupuesto

El periodo de vigencia de este Plan es de 4 años (noviembre 2025- noviembre 2029).

Los medios económicos necesarios para la ejecución de las actuaciones previstas en el III Plan Municipal Integral para la Igualdad de Género y la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, serán los previstos anualmente en los presupuestos generales del Ayuntamiento. El presupuesto podrá variar anualmente en función de la disponibilidad presupuestaria y de las modificaciones que se puedan producir en las acciones previstas.

5. PRINCIPIOS TRANSVERSALES

La eficacia del presente *III Plan Integral Municipal para la Igualdad de Género y la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el municipio de Osuna*, depende en gran medida de una serie de principios y pautas de intervención, mediante las que se regirán los ejes de acción del mismo.

El Plan se orienta a través de **once principios rectores** que se detallan a continuación. Estos principios funcionan como un mapa que debe orientar todas las fases del Plan, integrarse a lo largo de todo el documento y orientar la actuación de todos las y los agentes e individualidades que participen en el mismo.





Como un ejercicio de coherencia y enmarque, los principios rectores han acompañado las fases de evaluación y elaboración y diseño del III Plan para asegurar que tanto el análisis como la recogida de información y la proyección del Plan derivada de estas fases pudiera considerarse como un único proceso.

- **PREVENCIÓN**

Se constituye en el eje fundamental para alcanzar la igualdad y erradicar la violencia contra las mujeres, programando medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género a través de acciones de sensibilización, investigación y formación.

- **APLICABILIDAD**

El Plan, como documento estratégico de política pública, se diseña para que las actuaciones que contiene sean abarcables en tiempos, así como en recursos económicos, técnicos y de cualquier otro tipo y para que, de forma orgánica, se integre en los diferentes procesos y procedimientos en ejecución y se activen los que así hayan sido fijados.

Por ello parte de la información que ha sido recopilada en la fase de diagnóstico atendiendo por igual a todas las dimensiones y variables consideradas en el análisis y atendiendo al mismo nivel a los datos estadísticos, documentales y discursivos.

- **TRANSPARENCIA, TRAZABILIDAD Y EVALUABILIDAD**

El Plan, como documento de mejora de la gobernabilidad, integra las dimensiones de seguimiento y evaluación considerando que la perspectiva de género debe mantenerse a lo largo de estos procesos, así como el principio de rendición de cuentas.

No como fases de un proceso sino como, el seguimiento del proceso, de las actuaciones y los resultados generando actuaciones y líneas estratégicas medibles, así como las fuentes, espacios, procesos y estructuras necesarios para el seguimiento y la evaluación.

- **PERSPECTIVA DE GÉNERO**

El Plan se orientará desde una mirada que no sólo describa las desigualdades de género existentes, sino que proponga la transformación de la realidad y las percepciones sociales, atendiendo tanto a las realidades materiales como simbólicas y a las estructuras y mecanismos que las sostienen y perpetúan.

- **DIVERSIDAD Y ENFOQUE DE INTERSECCIONALIDAD**

El Plan considerará la diversidad de la población aplicando un enfoque de interseccionalidad que parta de las diferentes estructuras de desigualdad y de cómo interactúan entre ellas las realidades, oportunidades y percepciones de la población e integrándola en el diseño y la actuación de la política pública.





- **PARTICIPACIÓN**

El Plan incorporará una apuesta participativa a lo largo de todo el proceso, tanto en el diseño de las actuaciones como en los procesos, procedimientos y espacios diseñados ex proceso para la implementación, el seguimiento y la evaluación.

- **APRENDIZAJE**

El Plan integrará el aprendizaje de la población, los territorios y las instituciones. Un aprendizaje a nivel cultural y simbólico, desmontando mitos y estereotipos de género, aportando herramienta teórica y metodológica y un aprendizaje sobre el territorio y las instituciones, porque a lo largo de todo el proceso se recogerá información que aumente el conocimiento de los diferentes agentes e instituciones.

- **TRANSVERSALIDAD**

El III Plan se diseña como una herramienta para favorecer la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en los procesos y la estructura del Consistorio con un flujo que se asiente de forma definitiva en la institución.

9. ESTRUCTURA

Para definir de la estructura de este III Plan Municipal Integral para la Igualdad de Género y la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género en el municipio de Osuna, se ha tenido en cuenta las líneas estratégicas y los resultados obtenidos tras la evaluación del II Plan. Por lo tanto, su diseño parte del conocimiento y la experiencia acumulada en la programación y ejecución de las acciones llevadas a cabo hasta el momento y recogidas en el informe de evaluación.

El II Plan contemplaba, en su primer eje estratégico, el fortalecimiento de la estructura municipal en igualdad de género. El desarrollo de este eje sigue siendo fundamental para la implementación del III Plan, así como seguir manteniendo una capacidad institucional fuerte y contar con mecanismos de articulación interinstitucional para afrontar este grave problema de manera coordinada, fundamentales para alcanzar la igualdad de género y revertir la violencia de género. Del mismo modo, se ha de tener en cuenta que el II Plan contaba con medidas tendentes a la prevención y atención de la violencia de género a través del fomento de la igualdad de género y que, por tanto, con las necesidades detectadas, se encuentran totalmente vigentes en el momento actual.

De este modo, se ha considerado operativa la estructura de los ejes estratégicos de intervención, así como dar continuidad a algunas de las medidas recogidas o bien porque no se han podido implantar por falta de recursos o porque ya implantadas siguen siendo necesarias, igualmente recoge la implementación de nuevas actuaciones y/o reajustes de otras, cuya necesidad surge tras la evaluación del II Plan.



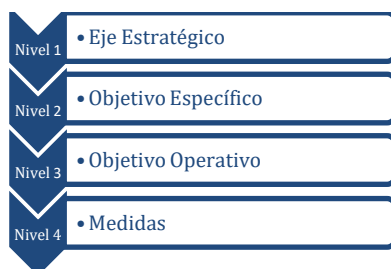


Para la consecución de dicho Objetivo General, el III Plan se ha organizado en 8 Ejes estratégicos de Intervención:

1. Fortalecimiento de la estructura municipal en igualdad de género.
2. Sensibilización y prevención para la erradicación de la violencia de género.
3. Promoción de valores igualitarios en la educación.
4. Promoción de valores igualitarios en la cultura, el deporte y el tiempo libre.
5. Corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo.
6. Medios de comunicación y publicidad.
7. Salud y Bienestar.
8. Participación social, empoderamiento y participación en la toma de decisiones.

Cada Eje Estratégico de Intervención se define a través de unos Objetivos Específicos que se desarrollan en un tercer nivel mediante Objetivos Operativos. Estos, a su vez, se concretan en una serie de medidas de acción, tal y como se muestra en la siguiente figura.

El Plan de Acción incluye las áreas responsables de la ejecución de cada medida, el cronograma de actuación, así como los indicadores para su adecuado seguimiento y evaluación.



7. MEDIDAS DEL PLAN DE ACCIÓN

Las medidas de acción del III PMIVG de Osuna son:

EJE ESTRATÉGICO 1.-

FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA

Objetivo Específico: consolidar una estructura institucional sólida, transversal y permanente que integre la perspectiva de género en todas las políticas, programas y servicios municipales, garantizando recursos, formación y coordinación interdepartamental para avanzar hacia una gestión pública igualitaria.





Objetivo Operativo 1. Seguir reforzando la estructura creada en el seno del consistorio para consolidar las políticas públicas municipales dirigidas a la consecución de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Osuna.

MEDIDAS

1. Crear una partida económica específica en los presupuestos anuales que prevea los recursos humanos y materiales para la ejecución del III PMIVG que no puedan ser cubiertos con otras partidas económicas específicas destinadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención y abordaje de la violencia de género en el municipio de Osuna.
2. Seguir implementando acciones formativas y/o jornadas de formación especializadas en igualdad de género y violencia de género para profesionales implicados en la gestión de la violencia de género en el municipio (del ámbito judicial, jurídico, policial, educativo, sanitario, servicios sociales, agentes sociales, etc.), así como para el personal técnico y político del ayuntamiento.
3. Seguir garantizando un uso inclusivo y no sexista de la comunicación institucional, tanto de la imagen corporativa como de la documentación oficial (incluyendo los proyectos y las convocatorias de subvenciones a las que concurre el Ayuntamiento) y materiales (en cualquier soporte) que se editen, a través de formación en lenguaje inclusivo y difundiendo entre el personal municipal una guía de comunicación inclusiva de fácil consulta que incluya recomendaciones para la redacción de plantillas de documentos con un lenguaje inclusivo.
4. Realizar un Plan de Comunicación para difundir el III PMIVG entre la ciudadanía y entre todas las delegaciones municipales y los órganos de coordinación en la materia a través de correos, jornadas, redes sociales u otra herramienta que permita recoger aportaciones, ideas o iniciativas al mismo. Al menos: a su aprobación por el Pleno Municipal, a comienzo de cada año para informar de las medidas que se van a implantar y a la finalización de su vigencia para conocer los resultados derivados de su implantación.
5. Crear el “Consejo de Igualdad” como órgano que vele por la integración del enfoque de género y diversidad en las políticas municipales y en el que participen todas las delegaciones municipales, especialmente, aquellas que desarrollen acciones directas dirigidas a la ciudadanía.





Objetivo Operativo 2. Continuar fortaleciendo la articulación interinstitucional de género del municipio para dar una respuesta más efectiva frente a la violencia de género.

MEDIDAS

6. Crear la “Comisión de Coeducación” como mecanismo de participación de la comunidad educativa (Centros Educativos, AMPAS y Consejo Escolar Municipal) para la promoción de la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la prevención de la violencia y detección de necesidades, en esta materia, en el ámbito educativo.
7. Continuar potenciando un espacio dedicado a compartir buenas prácticas e ideas innovadoras para afrontar la violencia de género en la Comisión Local de Seguimiento y Coordinación.
8. Continuar realizando cursos de formación especializada en violencia de género dirigida a la Policía Local de Osuna.
9. Participar, de forma conjunta todas las delegaciones municipales, en la conmemoración de todas las efemérides claves (8 marzo, 15 octubre, 25 noviembre, etc.).
10. Visibilización a la ciudadanía del Día Internacional de los hombres como compañeros en la lucha contra la Violencia de Género (21 de octubre).

EJE ESTRATÉGICO 2.-

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo Específico: Crear un contexto de tolerancia cero hacia la violencia de género en el municipio.

Objetivo Operativo 1. Continuar desarrollando campañas de prevención, educación, sensibilización, capacitación y/o de fomento y divulgación de actitudes, valores y prácticas de respeto a los derechos humanos y a una vida libre de violencia.

MEDIDAS

11. Realizar una memoria de datos **bianual** dirigida a analizar la prevalencia real de la violencia de género en el municipio con el objetivo de detectar riesgos y necesidades económicas y sociales de las mujeres que la sufren para que puedan ser atendidas de una forma integral desde el Ayuntamiento de Osuna.





12. Continuar promoviendo acciones conjuntas con las organizaciones de mujeres, Centro municipal de Participación activa de personas mayores y Centro de Educación de personas adultas, así como con los centros sanitarios municipales y las farmacias, para facilitar y promocionar el acceso de las mujeres mayores de 65 años del municipio a la sensibilización, la prevención y la atención que ofrece el CMIM.
13. Seguir promoviendo acciones de sensibilización a través de todas las concejalías que dirijan su acción a la población, que conciencien a la ciudadanía sobre su responsabilidad en la prevención, denuncia y erradicación de la violencia de género y sobre el hecho de que este tipo de violencias es una violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres.
14. Propiciar e impulsar campañas de sensibilización u otras actividades que promuevan los valores de la nueva masculinidad y en la que los hombres tomen parte activa en su posicionamiento contra la violencia de género.
15. A través de las alianzas generadas contra la Violencia de Género promover campañas de sensibilización para garantizar espacios de ocio nocturno libre de agresiones sexuales dirigidas a las y los adjudicatarias/os de casetas y propietarias/os de bares y establecimientos de ocio del municipio para que promuevan medidas que permitan a las jóvenes y a las mujeres solicitar ayuda en caso de ser víctimas de acoso o abuso sexual.
16. Seguir difundiendo entre la ciudadanía, y especialmente entre los colectivos sociales, farmacias, establecimientos, centro de salud, Hospital Universitario de La Merced, Centro de Mayores y Centros Educativos, materiales offline (folletos, dípticos o similar) y online (web), sobre los recursos disponibles en el municipio para la atención y protección de las mujeres que viven una situación de violencia de género, que informe de cuáles son los pasos que se deben seguir en caso de sufrir alguna situación de este tipo, de presenciarla o de conocer a alguna mujer en esta situación.

EIE ESTRATÉGICO 3.-

PROMOCIÓN DE VALORES IGUALITARIOS EN LA EDUCACIÓN

Objetivo Especifico: fomentar una cultura educativa basada en la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la prevención de la violencia desde las primeras etapas del desarrollo, promoviendo una coeducación real y sostenida en todos los ámbitos educativos.





Objetivo Operativo 1. Seguir impulsando un espacio coeducativo para el fomento de valores igualitarios en los centros escolares y culturales.

MEDIDAS

17. Continuar promoviendo acciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres a través de la “Comisión de Coeducación” dirigidas a la población estudiantil, involucrando al profesorado y a la comunidad educativa en su conjunto (AMPAS y Consejo Escolar Municipal Educativo).
18. Seguir impulsando acciones junto a la Comunidad Educativa que promueva la generación de ideas para que las y los jóvenes presenten propuestas dirigidas al fomento de la igualdad de género y/o la erradicación de todas las violencias que se ejercen contra las mujeres y las niñas premiando cada año la mejor iniciativa.
19. Proseguir realizando acciones culturales innovadoras y adecuadas a los intereses del alumnado (rap, trap, videojuegos, audiovisuales,...) que fomenten la igualdad de género, la no discriminación y la cultura de paz, involucrando a toda la comunidad educativa.
20. Continuar realizando acciones conjuntas a favor de la igualdad de género y contra la violencia de género con el Centro Guadalinfo, la Biblioteca Municipal, el Centro Cívico, el Centro de Mayores y la Casa de la Cultura.

EJE ESTRATÉGICO 4.-

PROMOCIÓN DE VALORES IGUALITARIOS EN LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TIEMPO LIBRE

Objetivo Especifico: favorecer el proceso de cambio social hacia una ciudadanía igualitaria en derechos y oportunidades a través de valores basados en el respeto, la igualdad de género y la no discriminación en las actividades culturales, de tiempo libre y ocio, fomentando relaciones saludables, potenciando los valores de la nueva masculinidad, comportamientos asertivos y el empoderamiento de las mujeres para contribuir a prevenir la violencia de género.

Objetivo Operativo 1. Seguir fomentando valores basados en el respeto, la igualdad de género y la no discriminación en las actividades de tiempo libre y ocio.





21. Seguir fomentando en el Museo de Osuna actividades culturales, exposiciones y/o representaciones escénicas destinadas a la ciudadanía del municipio que promuevan y fomenten la igualdad y el rechazo a la violencia de género.
22. Continuar celebrando una Carrera Popular o Marcha dentro de la programación de los actos conmemorativos del 25N, precedida de acciones de sensibilización en centros educativos para concienciar sobre la violencia de género.
23. Garantizar que las Escuelas de Educación Infantil promuevan lemas y mensajes que fomenten la igualdad de género y el rechazo a actitudes machistas con acciones de sensibilización concretas.
24. Formar a monitores/as, animadoras/es socioculturales y personal técnico en igualdad de género y prevención de la violencia de género.
25. Elaborar una herramienta que permita evaluar el impacto de las actividades de tiempo libre y ocio desde la perspectiva de género, diseñando indicadores para medir el grado de inclusión e impacto en igualdad de las políticas de ocio y tiempo libre.

Objetivo Operativo 2. Seguir promoviendo la visibilización de las mujeres en la historia y promocionando su papel en la cultura y el arte.

MEDIDAS

26. Seguir promocionando, especialmente entre los centros educativos, las visitas turísticas guiadas con enfoque de género que se realizan en el municipio y que pongan en valor el papel que han jugado las mujeres en la historia del municipio a través de una ruta/visita turística específica o incorporando dicha información en las visitas actuales.
27. Continuar visibilizando y promoviendo en las actividades dirigidas a la ciudadanía y en especial a la juventud las obras y producciones de mujeres referentes en el mundo del arte, la música, el cine, el videojuego, el deporte local, etc. a través de concursos, encuentros o exposiciones.
28. Ampliar y poner en valor los recursos didácticos y material bibliográfico de la biblioteca municipal que incluyan referentes femeninos que hagan visibles la contribución de las mujeres en todos los ámbitos.
29. Impulsar la revisión del callejero municipal para identificar el desequilibrio de género en la denominación de espacios públicos y promover la incorporación de nombre de mujeres relevantes en la historia, la cultura, la ciencia o el ámbito local.





Objetivo Operativo 3. Continuar garantizando la participación igualitaria y libre de violencia de la ciudadanía en las actividades de tiempo libre y ocio.

30. Realizar acciones de sensibilización en igualdad de género y prevención de la violencia de género dirigidas al personal y a los órganos directivos de clubes y federaciones deportivas y a las directivas de las organizaciones culturales del municipio.
31. Garantizar el acceso igualitario a actividades de ocio y tiempo libre para todos los colectivos, prestando especial atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, personas migrantes o con discapacidad.
32. Continuar garantizando espacios libres de violencia de género en la Feria de Mayo estableciendo el Punto Violeta “Fiestas Libres de Agresiones Sexistas” que sensibilice en igualdad y prevención de la violencia, que asistan a las posibles víctimas y actúen como figuras disuasorias ante la comisión de estas conductas violentas y machistas.
33. Continuar promoviendo campañas de sensibilización contra las agresiones sexuales dirigida a las y los adjudicatarias/os de casetas y propietarias/os de bares y establecimientos de ocio del municipio para que promuevan medidas que permitan a las jóvenes y a las mujeres solicitar ayuda en caso de ser víctimas de acoso o abuso sexual, garantizando la libertad y seguridad de las mujeres en los espacios de ocio, especialmente los nocturnos.
34. Elaborar una guía de actuación frente a situaciones de acoso o violencia en eventos y actividades de tiempo libre y ocio.

EIE ESTRATÉGICO 5.-

CORRESPONSABILIDAD Y NUEVOS USOS DEL TIEMPO

Objetivo Específico: Fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el reparto de tareas domésticas, de cuidado y en la gestión del tiempo, promoviendo una organización social y laboral más equitativa y conciliadora de la ciudadanía.

Objetivo Operativo 1. Proseguir promoviendo y facilitando la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de la ciudadanía.





MEDIDAS:

35. Diseñar una guía de servicios y recursos municipales que favorecen la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y distribuirla en todos los centros municipales abiertos al público, AMPAS y colectivos sociales.
36. Mantener y potenciar acciones dirigidas a fortalecer la puesta en marcha de espacios conciliadores.
37. Seguir potenciando actividades conjuntas (actividades deportivas para todas las edades, salidas al entorno natural los fines de semana, talleres, etc.) y/o paralelas dirigidas a menores y personas adultas para facilitar la participación de las personas que tienen menores y personas adultas a su cargo.
38. Continuar implementando servicios y/o programas de atención a menores y a mayores dependientes, especialmente, en periodos de vacaciones y festivos que faciliten a las personas responsables de los mismos conciliar las tareas de cuidado con su desarrollo personal y profesional.
39. Realizar campañas públicas dirigidas a toda la población sobre los beneficios de la igualdad de género, el ejercicio corresponsable de las tareas domésticas y de cuidado para el sostenimiento de la vida, visibilizando a hombres corresponsables como referentes positivos en la crianza, el cuidado y las tareas del hogar, difundiendo materiales informativos/educativos (guías, vídeos, podcasts) a familias, escuelas y empresas sobre la gestión equitativa del tiempo.

EIE ESTRATÉGICO 6.-

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Objetivo Específico: Generar conciencia en la responsabilidad que tienen los medios de comunicación en la promoción de la igualdad y en el cambio de comportamientos sexistas.

Objetivo Operativo 1. Seguir mejorando la sinergia con profesionales de los medios de comunicación para que en su labor social y educativa apuesten por una comunicación libre de estereotipos sexistas e impulsen la igualdad de género para el empoderamiento de las mujeres.

MEDIDAS

40. Diseñar acciones de sensibilización dirigidas a los medios de comunicación locales o con implantación local sobre la necesidad de apostar por una comunicación y una publicidad libre de estereotipos sexistas.





41. Continuar colaborando con medios de comunicación locales o con implantación local para difundir ampliamente todas las actuaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género y para realizar una programación especial en las efemérides claves (8 marzo, 15 octubre, 25 noviembre,...).

EIE ESTRATÉGICO 7.-

SALUD Y BIENESTAR

Objetivo Específico: Promover, entre la ciudadanía, una vida saludable en todas las etapas de la vida.

Objetivo Operativo 1. Continuar potenciando la salud de la ciudadanía en relación a su salud física, psíquica y emocional e incorporar contenidos vinculados a los roles de género en actuaciones dirigidas a la población.

MEDIDAS

42. Continuar fomentando actividades para la promoción de la salud y una vida saludable, dirigidas especialmente a la juventud (como prevención de la drogodependencia, de los desórdenes alimenticios, de la ludopatía, de los accidentes de tráfico y talleres sobre masculinidades y feminidades y relaciones afectivo-sexuales sanas) y a las personas mayores (con especial incidencia en hombres mayores).
43. Mantener las acciones y/o programas de sensibilización dirigido a las mujeres de acuerdo con su ciclo vital (repercusiones de los condicionantes de género sobre el estado de salud emocional de las mujeres, riesgos de la automedicación y abuso de fármacos dirigidos a mujeres,...).
44. Realizar campañas de información y talleres dirigidos a jóvenes sobre educación sexual, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, prevención del acoso y conductas violentas (incluidas las virtuales.), etc.

EIE ESTRATÉGICO 8.-

PARTICIPACIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

Objetivo Específico: fomentar la participación social de todas las mujeres y su empoderamiento individual y colectivo, eliminando las barreras y condicionantes que provocan la exclusión social.





Objetivo Operativo 1. Favorecer medidas que potencien la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y su acceso a itinerarios de formación especializados.

MEDIDAS

45. Incorporar píldoras formativas específicas en igualdad de género en los programas de empleo de gestión municipal.
46. Establecer un canal de información a través de diferentes servicios municipales para el empleo que facilite el acceso de mujeres en las ayudas y acciones municipales que fomenten el emprendimiento y que ofrezca orientación sobre convocatorias de ayudas nacionales y europeas sobre financiación mediante microcréditos y sobre su participación en redes empresariales.
47. Potenciar y continuar promoviendo acciones de formación en liderazgo y habilidades directivas dirigidas a mujeres para combatir la segregación vertical en el mercado laboral.
48. Continuar visibilizando referentes femeninos que permitan poner en valor las aportaciones que las mujeres han realizado y realizan a la historia de Osuna y reivindicar el crucial papel que la mujer juega en nuestra sociedad en los ámbitos de la educación, ciencia y salud, mundo empresarial, arte y cultura, compromiso social y deporte, etc., a través de la convocatoria de los premios anuales “Mujeres Imparables de Osuna”.
49. Sensibilizar, a través de materiales offline (folletos, dípticos o similar) y online (web), al empresariado y agentes sociales en la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de oportunidades en el interior de las empresas y en la promoción de oportunidades de trabajo para las mujeres, en áreas donde están subrepresentadas y para los hombres, donde lo están ellos.
50. Seguir promocionando, a través de la Comisión de Coeducación, especialmente entre las jóvenes estudiantes, ámbitos de empleo tradicionalmente masculinizados proporcionando material divulgativo y conferencias con mujeres referentes.

Objetivo Operativo 2. Promover la participación de las mujeres en la vida pública del municipio y en los espacios de decisión de las organizaciones del tejido social.

MEDIDAS

51. Continuar apoyando, a través de la concesión de subvenciones, a las asociaciones de mujeres y otros colectivos que trabajen por la igualdad en el municipio.





52. Proseguir con la realización de actividades conjuntas con los colectivos y asociaciones del municipio que tengan entre sus objetivos la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
53. Continuar impulsando acciones de sensibilización con asociaciones juveniles y Grupo Scout, visibilizando el papel fundamental que ha jugado y juega el asociacionismo en los avances de los derechos de las mujeres y promover su relevo generacional.
54. Seguir promoviendo que las asociaciones de mujeres incluyan en sus Estatutos, expresamente, que el objeto de su organización se centra en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o en el trabajo de concienciación y prevención de la Violencia de Género con el objetivo de favorecer su participación en convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.
55. Continuar promoviendo el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres con acciones formativas y asesoramiento técnico permanente desde el CMIM.





8. PLAN DE ACCIÓN

EJE ESTRATÉGICO 1.-

FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA

Objetivo Específico:

Consolidar una estructura institucional sólida, transversal y permanente que integre la perspectiva de género en todas las políticas, programas y servicios municipales, garantizando recursos, formación y coordinación interdepartamental para avanzar hacia una gestión pública igualitaria.

OBJETIVO OPERATIVO 1. Seguir reforzando la estructura creada en el seno del consistorio para consolidar las políticas públicas municipales dirigidas a la consecución de la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres del municipio de Osuna.				
Medida F.1.1.1 ¹	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Crear una partida económica específica en los presupuestos anuales que prevea los recursos humanos y materiales para la ejecución del III PMIVG que no puedan ser cubiertos con otras partidas económicas específicas destinadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención y abordaje de la violencia de género en el municipio de Osuna.	X	X	X	X
Responsabilidad.	- Hacienda. - Igualdad.			
Indicadores.	- Partida económica municipal asignada anualmente a la implementación del Plan. - Recursos económicos y humanos asignados a la implementación del Plan, anualmente.			

¹ Nomenclatura F.1.1.1 - F: Fortalecimiento; 1: Eje Estratégico; I: Objetivo Operativo; 1: Medida 1





Medida F.1.1.2 Seguir implementando acciones formativas y/o jornadas de formación especializadas en igualdad de género y violencia de género para profesionales implicados en la gestión de la violencia de género en el municipio (del ámbito judicial, jurídico, policial, educativo, sanitario, servicios sociales, agentes sociales, etc.), así como para el personal técnico y político del ayuntamiento.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	- Recursos Humanos. - Igualdad.			
Indicadores.	- Nº de acciones formativas y/o jornadas realizadas. - Nº de personas formadas desagregadas por sexo y ámbito de actuación.			
Medida F.1.1.3 Seguir garantizando un uso inclusivo y no sexista de la comunicación institucional, tanto de la imagen corporativa como de la documentación oficial (incluyendo los proyectos y las convocatorias de subvenciones a las que concurre el Ayuntamiento) y materiales (en cualquier soporte) que se editen, a través de formación en lenguaje inclusivo y difundiendo entre el personal municipal una guía de comunicación inclusiva de fácil consulta que incluya recomendaciones para la redacción de plantillas de documentos con un lenguaje inclusivo.	Año 1	Año 2	Año 3 X	Año 4
Responsabilidad.	- Comunicación. - Igualdad.			
Indicadores.	- Guía de comunicación inclusiva. - Nº de personas formadas en lenguaje inclusivo.			





Medida F.1.1.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Realizar un Plan de Comunicación para difundir el III PMIIVG entre la ciudadanía y entre todas las delegaciones municipales y los órganos de coordinación en la materia a través de correos, jornadas, redes sociales u otra herramienta que permita recoger aportaciones, ideas o iniciativas al mismo. Al menos: a su aprobación por el Pleno Municipal, a comienzo de cada año para informar de las medidas que se van a implantar y a la finalización de su vigencia para conocer los resultados derivados de su implantación.	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Comunicación. ▪ Todas las áreas municipales implicadas.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones informativas realizadas.			

Medida F.1.1.5	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Crear el “Consejo de Igualdad” como órgano que vele por la integración del enfoque de género y diversidad en las políticas municipales y en la que participen todas las delegaciones municipales, especialmente, aquellas que desarrollen acciones directas dirigidas a la ciudadanía.		X		
Responsabilidad.	▪ Alcaldía. ▪ Igualdad.			
Indicadores.	▪ Acta de constitución del Consejo de Igualdad.			





OBJETIVO OPERATIVO 2. Continuar fortaleciendo la articulación interinstitucional de género del municipio para dar una respuesta más efectiva frente a la violencia de género.

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Medida F.1.2.1 Crear la “Comisión de Coeducación” como mecanismo de participación de la comunidad educativa (Centros Educativos, AMPAS y Consejo Escolar Municipal) para la promoción de la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la prevención de la violencia y detección de necesidades, en esta materia, en el ámbito educativo.	X			
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Educación.			
Indicadores.	▪ Documento de constitución.			

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Medida F.1.2.2 Continuar potenciando un espacio dedicado a compartir buenas prácticas e ideas innovadoras para afrontar la violencia de género en la Comisión Local de Seguimiento y Coordinación.	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Alcaldía. ▪ Igualdad. ▪ Seguridad Ciudadana.			
Indicadores.	▪ Actas de la Comisión Local de Seguimiento y Coordinación.			





Medida F.1.2.3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Continuar realizando cursos y/o jornadas de formación especializada en violencia de género dirigida a la Policía Local de Osuna.		X		X
Responsabilidad.	- Alcaldía. - Igualdad. - Seguridad Ciudadana.			
Indicadores.	- Nº de acciones formativas y/o jornadas realizadas. - Nº de personas formadas.			

Medida F.1.2.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Participar, de forma conjunta todas las delegaciones municipales, en la conmemoración de todas las efemérides claves (8 marzo, 15 octubre, 25 noviembre, etc.).	X	X	X	X
Responsabilidad.	Igualdad.			
Indicadores.	- Nº de actos conmemorativos. - Nº de delegaciones participantes.			

Medida F.1.2.5	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Visibilización a la ciudadanía del Día Internacional de los hombres como compañeros en la lucha contra la Violencia de Género (21 de octubre).		X	X	X
Responsabilidad.	- Igualdad. - Comunicación.			
Indicadores.	- Nº de actividades realizadas. - Nº de entidades o instituciones participantes. - Cobertura en medios locales. - Nº de personas asistentes o alcanzadas por las actividades.			





EJE ESTRATÉGICO 2.-

SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Objetivo Especifico:

Crear un contexto de tolerancia cero hacia la violencia de género en el municipio.

OBJETIVO OPERATIVO 1. Continuar desarrollando campañas de prevención, educación, sensibilización, capacitación y/o de fomento y divulgación de actitudes, valores y prácticas de respeto a los derechos humanos y a una vida libre de violencia de género.				
Medida S.2.1.1 ²	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Realizar una memoria de datos bianual dirigida a analizar la prevalencia real de la violencia de género en el municipio con el objetivo de detectar riesgos y necesidades económicas y sociales de las mujeres que la sufren para que puedan ser atendidas de una forma integral desde el Ayuntamiento de Osuna.		X		X
Responsabilidad.	▪ Igualdad.			
Indicadores.	▪ Informe Memoria Bianual.			

² Nomenclatura S.2.1.1.- S: Sensibilización; 2: Eje Estratégico II; 1: Objetivo Operativo 1; 1: Medida 1.





Medida S.2.1.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Continuar promoviendo acciones conjuntas con las organizaciones de mujeres, Centro de Participación Activa de personas mayores y Centro de Educación de personas adultas, así como con los centros sanitarios municipales y las farmacias, para facilitar y promocionar el acceso de las mujeres mayores de 65 años del municipio a la sensibilización, la prevención y la atención que ofrece el CMIM.	X	X	X	X
Responsabilidad.	- Igualdad. - Servicios Sociales.			
Indicadores.	Nº de acciones conjuntas realizadas anualmente.			

Medida S.2.1.3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Seguir promoviendo acciones de sensibilización a través de todas las concejalías que dirijan su acción a la población, que conciencien a la ciudadanía sobre su responsabilidad en la prevención, denuncia y erradicación de la violencia de género y sobre el hecho de que este tipo de violencias es una violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres.	X	X	X	X
Responsabilidad.	Todas las delegaciones con acciones dirigidas a la ciudadanía.			
Indicadores.	- Nº de acciones realizadas anualmente. - Nº de delegaciones implicadas. - Planificación conjunta de coordinación entre delegaciones (actas, comisiones, reuniones).			





Medida S.2.1.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Propiciar e impulsar campañas de sensibilización u otras actividades que promuevan los valores de la nueva masculinidad y en la que los hombres tomen parte activa en su posicionamiento contra la violencia de género.			X	X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Juventud. ▪ Educación. ▪ Deporte.			
Indicadores.	▪ Nº de campañas o actividades realizadas. ▪ Nº de hombres participantes.			





Medida S.2.1.5	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
A través de las alianzas generadas contra la Violencia de Género promover campañas de sensibilización para garantizar espacios de ocio nocturno libre de agresiones sexuales dirigidas a las y los adjudicatarias/os de casetas y propietarias/os de bares y establecimientos de ocio del municipio para que promuevan medidas que permitan a las jóvenes y a las mujeres solicitar ayuda en caso de ser víctimas de acoso o abuso sexual.	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Seguridad Ciudadana. ▪ Juventud. ▪ Cultura. ▪ Participación Ciudadana. ▪ Salud. ▪ Festejos. ▪ Comercio.			
Indicadores.	▪ Nº de campañas realizadas en el marco de ocio nocturno seguro. ▪ Nº de establecimientos y casetas adheridos. ▪ Nº de materiales distribuidos. ▪ Nº de alianzas institucionales y sociales activadas (asociaciones, policía local, hostelería, etc.).			





Medida S.2.1.6	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Seguir difundiendo entre la ciudadanía, y especialmente entre los colectivos sociales, farmacias, establecimientos, centros de salud, centro de mayores y centros educativos, materiales offline (folletos, dípticos o similar) y online (web), sobre los recursos disponibles en el municipio para la atención y protección de las mujeres que viven una situación de violencia de género, que informe de cuáles son los pasos que se deben seguir en caso de sufrir alguna situación de este tipo, de presenciarla o de conocer a alguna mujer en esta situación.	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Educación. ▪ Servicios Sociales. ▪ Participación Ciudadana. ▪ Cultura. ▪ Comercio.			
Indicadores.	▪ N° de materiales elaborados. ▪ N° de puntos de distribución alcanzados. ▪ N° de unidades distribuidas por tipo de material. ▪ Actualización y accesibilidad de la información on line (web municipal, redes)			





EJE ESTRATÉGICO 3.-

PROMOCIÓN DE VALORES IGUALITARIOS EN LA EDUCACIÓN

Objetivo Especifico:

Fomentar una cultura educativa basada en la igualdad de género, el respeto a la diversidad y la prevención de la violencia desde las primeras etapas del desarrollo, promoviendo una coeducación real y sostenida en todos los ámbitos educativos.

OBJETIVO OPERATIVO 1. Seguir impulsando un espacio coeducativo para el fomento de valores igualitarios en los centros escolares y culturales.

Medida E.3.1.1 ³	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Continuar promoviendo acciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres a través de la Comisión de Coeducación dirigidas a la población estudiantil, involucrando al profesorado y a la comunidad educativa en su conjunto (AMPAS y Consejo Escolar Municipal Educativo).	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Educación. ▪ Igualdad.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones realizadas. ▪ Nº de centros educativos implicados. ▪ Nº de estudiantes participantes. ▪ Nº de docentes y miembros de AMPAS implicados. ▪ Nº de reuniones o sesiones de trabajo de la Comisión de Coeducación.			

³ Nomenclatura E.3.1.1.- E: Educación; 3: Eje Estratégico III; 1: Objetivo Operativo 1; 1: Medida 1.





Medida E.3.1.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Seguir impulsando acciones junto a la Comunidad Educativa que promuevas la generación de ideas para que las y los jóvenes presenten propuestas dirigidas al fomento de la igualdad de género y/o a la erradicación de todas las violencias que se ejercen contra las mujeres y las niñas premiando cada año la mejor iniciativa.	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Educación. ▪ Juventud. ▪ Cultura.			
Indicadores.	▪ N° de centros educativos participantes. ▪ N° de propuestas presentadas por jóvenes cada año. ▪ N° de docentes o personal educativo implicado. ▪ Nivel de participación del alumnado. ▪ Valoración de la actividad por parte del alumnado y profesorado.			

Medida E.3.1.3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Proseguir realizando acciones culturales innovadoras y adecuadas a los intereses del alumnado (rap, trap, videojuegos, audiovisuales,...) que fomenten la igualdad de género, la no discriminación y la cultura de paz, involucrando a toda la comunidad educativa.	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Juventud.			
Indicadores.	▪ N° de acciones realizadas anualmente. ▪ N° de jóvenes participantes.			
	▪			





Medida E.3.1.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Continuar realizando acciones conjuntas a favor de la igualdad de género y contra la violencia de género con el Centro Guadalinfo, la Biblioteca Municipal, el Centro Cívico, el Centro de Participación Activa de Personas Mayores y la Casa de la Cultura.	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Cultura. ▪ Servicios Sociales. ▪ Juventud. ▪ Deporte. ▪ Participación Ciudadana.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones conjuntas realizadas anualmente desagregadas por instancias (Centro Guadalinfo, Biblioteca, C. Cívico, etc..).			





EJE ESTRATÉGICO 4.-

PROMOCIÓN DE VALORES IGUALITARIOS EN LA CULTURA, EL DEPORTE Y EL TIEMPO LIBRE

Objetivo Especifico:

Favorecer el proceso de cambio social hacia una ciudadanía igualitaria en derechos y oportunidades a través de valores basados en el respeto, la igualdad de género y la no discriminación en las actividades culturales, de tiempo libre y ocio.

OBJETIVO OPERATIVO 1. Seguir fomentando valores basados en el respeto, la igualdad de género y la no discriminación en las actividades de tiempo libre y ocio.				
Medida TL.4.1.1⁴ Seguir fomentando en el Museo de Osuna actividades culturales, exposiciones y/o representaciones escénicas destinadas a la ciudadanía del municipio que promuevan y fomenten la igualdad y el rechazo a la violencia de género.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	■ Cultura. ■ Educación. ■ Juventud. ■ Igualdad.			
Indicadores.	■ Nº de actividades culturales anuales realizadas que fomenten la igualdad y el rechazo a la violencia de género.			

⁴ Nomenclatura TL.4.1.1.- TL: Tiempo libre; 4: Eje Estratégico IV; 1: Objetivo Operativo 1; 1: Medida 1.





Medida TL.4.1.2 Continuar celebrando una Carrera Popular o Marcha dentro de la programación de los actos conmemorativos del 25N, precedida de acciones de sensibilización en centros educativos para concienciar sobre la violencia de género.	Año 1	Año 2 X	Año 3	Año 4 X
Responsabilidad.	- Deporte. - Igualdad.			
Indicadores.	- Nº de acciones de sensibilización contra la VG realizadas anualmente en el marco de la Carrera Popular o Marcha. - Nº participantes desagregado por sexo y edad.			
Medida TL.4.1.3 Garantizar que las Escuelimpiadas promuevan lemas y mensajes que fomenten la igualdad de género y el rechazo a actitudes machistas con acciones de sensibilización concreta.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	- Deporte. - Igualdad. - Educación.			
Indicadores.	Nº de acciones de sensibilización realizadas anualmente en el arco de las Escuelimpiadas y la Escuelas Deportivas Municipales.			





Medida TL.4.1.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Formar a monitores/as, animadoras/es socioculturales y personal técnico en igualdad de género y prevención de la violencia de género.	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Juventud. ▪ Cultura. ▪ Deporte.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones formativas realizadas (cursos, talleres, jornadas). ▪ Nº de personas formadas. ▪ Contenidos específicos abordados. ▪ Nivel de satisfacción de las personas formadas.			





Medida TL.4.1.5	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4 X
Elaborar una herramienta que permita evaluar el impacto de las actividades de tiempo libre y ocio desde la perspectiva de género, diseñando indicadores para medir el grado de inclusión e impacto en igualdad de las políticas de ocio y tiempo libre.				
Responsabilidad.	- Igualdad. - Juventud. - Cultura. - Deporte. - Participación Ciudadana.			
Indicadores.	- Existencia de la herramienta elaborada. - Nº de indicadores de género definidos para ocio y tiempo libre. - Validación de la herramienta con personal clave (juventud, cultura, igualdad...). - Nº de personal técnico formado en el uso de la herramienta. - Percepción de utilidad de la herramienta por parte del personal técnico.			
OBJETIVO OPERATIVO 2. Seguir promoviendo la visibilización de las mujeres en la historia y promocionando su papel en la cultura y el arte.				
Medida TL.4.2.1	Año 1	Año 2 X	Año 3 X	Año 4
Seguir promocionando, especialmente entre los centros educativos, las visitas turísticas guiadas con enfoque de género que se realizan en el municipio y que pongan en valor el papel que han jugado las mujeres en la historia del municipio a través de una ruta/visita turística específica o incorporando dicha información en las visitas actuales.				
Responsabilidad.	- Cultura. - Turismo. - Educación.			
Indicadores.	- Programa cultural turístico de Osuna creado ad hoc o programa cultural de Osuna donde se ha incorporado esa información. - Núm. de centros educativos que realizan la ruta/visita. - Núm. de personas/turistas que solicitan el programa creado ad hoc.			





Medida TL.4.2.2 Continuar visibilizando y promoviendo en las actividades dirigidas a la ciudadanía y en especial a la juventud las obras y producciones de mujeres referentes en el mundo del arte, la música, el cine, el videojuego, el deporte local, etc. a través de concursos, encuentros o exposiciones.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	- Igualdad. - Juventud. - Cultura.			
Indicadores.	- Nº concursos, encuentros o exposiciones. - Nº de personas participantes..			
Medida TL.4.2.3 Ampliar y poner en valor los recursos didácticos y material bibliográfico de la biblioteca municipal que incluyan referentes femeninos que hagan visibles la contribución de las mujeres en todos los ámbitos.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	Cultura.			
Indicadores.	% de recursos y material incorporado al catálogo de la Biblioteca Municipal que visibilice a las mujeres autoras y creadoras. - Nº. de acciones que fomenten el conocimiento de mujeres autoras y creadoras realizadas anualmente en las bibliotecas.			





Medida TL.4.2.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Impulsar la revisión del callejero municipal para identificar el desequilibrio de género en la denominación de espacios públicos y promover la incorporación de nombre de mujeres relevantes en la historia, la cultura, la ciencia o el ámbito local.			X	X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Urbanismo. ▪ Patrimonio. ▪ Cultura. ▪ Participación Ciudadana.			
Indicadores.	▪ Realización diagnóstica del callejero con perspectiva de género. ▪ Nº de nuevas denominaciones propuestas con nombre de mujer. ▪ Diversidad de los perfiles femeninos incorporados. ▪ Nº de espacios públicos renombrados o creados con enfoque de paridad.			





OBJETIVO OPERATIVO 3. Continuar garantizando la participación igualitaria y libre de violencia de la ciudadanía en las actividades de tiempo libre y ocio.

Medida TL.4.3.1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Realizar acciones de sensibilización en igualdad de género y prevención de la violencia de género dirigidas al personal y a los órganos directivos de clubes y federaciones deportivas y a las directivas de las organizaciones culturales del municipio.				X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Deporte. ▪ Participación Ciudadana. ▪ Cultura.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones anuales de sensibilización realizadas. ▪ Nº de personas participantes desagregadas por sexo y colectivo.			





Medida TL.4.3.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Garantizar el acceso igualitario a actividades de ocio y tiempo libre para todos los colectivos, prestando especial atención a mujeres en situación de vulnerabilidad, personas migrantes o con discapacidad.	X	X	X	X
Responsabilidad.	- Igualdad. - Cultura. - Deporte. - Juventud. - Servicios Sociales. - Participación Ciudadana.			
Indicadores.	- Nº de actividades organizadas con criterios de igualdad e inclusión. - Nº de espacios o actividades adaptadas a diferentes necesidades (idioma, accesibilidad física, horarios, etc.). - Diversidad del perfil de participantes en las actividades. - Reducción de barreras realizadas (físicas, culturales, comunicativas...). - Nº de colaboraciones con entidades sociales que trabajan con estos colectivos.			

Medida TL.4.3.3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Continuar garantizando espacios libres de violencia de género en la Feria de Mayo estableciendo el Puntos Violeta "Fiestas Libres de Agresiones Sexistas" que sensibilice en igualdad y prevención de la violencia, que asistan a las posibles víctimas y actúen como figuras disuasorias ante la comisión de estas conductas violentas y machista.	X	X	X	X
Responsabilidad.	- Festejos. - Igualdad.			
Indicadores.	- Nº de Puntos Violetas, establecidos. - Informe nº atenciones/acciones realizadas.			





Medida TL.4.3.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Continuar promoviendo campañas de sensibilización contra las agresiones sexuales dirigida a las y los adjudicatarias/os de casetas y propietarias/os de bares y establecimientos de ocio del municipio para que promuevan medidas que permitan a las jóvenes y a las mujeres solicitar ayuda en caso de ser víctimas de acoso o abuso sexual, garantizando la libertad y seguridad de las mujeres en los espacios de ocio, especialmente los nocturnos.	X	X	X	X
Responsabilidad.	- Igualdad. - Fiestas. - Cultura. - Juventud. - Comercio. - Seguridad Ciudadana.			
Indicadores.	- Nº de campañas realizadas al año. - Nº de establecimientos adheridos a la campaña.			

Medida TL.4.3.5	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Elaborar una guía de actuación frente a situaciones de acoso o violencia en eventos y actividades de tiempo libre y ocio.		X		
Responsabilidad.	- Igualdad. - Juventud. - Cultura. - Deporte. - Seguridad. - Participación Ciudadana.			
Indicadores.	- Guía elaborada y validada. - Nº de ejemplares impresos/descargas on line de la guía. - Incorporación de la Guía en las actividades municipales de tiempo libre y ocio.			





EJE ESTRATÉGICO 5.-

CORRESPONSABILIDAD Y NUEVOS USOS DEL TIEMPO

Objetivo Especifico:

Fomentar la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el reparto de tareas domésticas, de cuidado y en la gestión del tiempo, promoviendo una organización social y laboral más equitativa y conciliadora de la ciudadanía.

OBJETIVO OPERATIVO 1. Proseguir promoviendo y facilitando la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de la ciudadanía.

Medida C.5.1.1 ⁵	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Diseñar una guía de servicios y recursos municipales que favorecen la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y distribuirla en todos los centros municipales abiertos al público, AMPAS y colectivos sociales.			X	X
Responsabilidad.	■ Igualdad.			
Indicadores.	■ Guía de servicios y recursos municipales. ■ N° de Guías distribuidas por colectivo. ■ N° de acciones informativas realizadas anualmente para difundir la Guía			

Medida C.5.1.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Mantener y potenciar acciones dirigidas a fortalecer la puesta en marcha de espacios conciliadores.	X	X	X	X
Responsabilidad.	■ Cultura. ■ Deporte. ■ Recursos para la Empleabilidad. ■ Igualdad.			
Indicadores.	■ N° de acciones conciliadoras realizadas.			

⁵ Nomenclatura C.5.1.1.- C: Corresponsabilidad; 5: Eje Estratégico V; 1: Objetivo Operativo 1; 1: Medida 1.





Medida C.5.1.3	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Seguir potenciando actividades conjuntas (actividades deportivas para todas las edades, salidas al entorno natural los fines de semana, talleres, etc.) y/o paralelas dirigidas a menores y personas adultas para facilitar la participación de las personas que tienen menores y personas adultas a su cargo.		X		X
Responsabilidad.	Todas las delegaciones con acciones dirigidas a la ciudadanía.			
Indicadores.	- Nº de acciones realizadas dirigidas a menores y personas adultas. - Nº de participantes en dichas actividades por edad y sexo.			

Medida C.5.1.4	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Continuar implementando servicios y/o programas de atención a menores y a mayores dependientes, especialmente, en periodos de vacaciones y festivos que faciliten a las personas responsables de los mismos conciliar las tareas de cuidado con su desarrollo personal y profesional.	X	X	X	X
Responsabilidad.	Servicios Sociales.			
Indicadores.	Nº de servicios o programas anuales de atención dirigido a menores y mayores dependientes.			





Medida C.5.1.5	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Realizar campañas públicas y acciones dirigidas a toda la población sobre los beneficios de la igualdad de género, el ejercicio corresponsable de las tareas domésticas y de cuidado para el sostenimiento de la vida, visibilizando a hombres corresponsables como referentes positivos en la crianza, el cuidado y las tareas del hogar, difundiendo materiales informativos/educativos (guías, vídeos, podcasts) a familias, escuelas y empresas sobre la gestión equitativa del tiempo.	X	X	X	X
Responsabilidad.	■ Todas las delegaciones.			
Indicadores.	■ Campaña anual de sensibilización. ■ Nº de delegaciones que participan.			





EJE ESTRATÉGICO 6.-

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Objetivo Específico:

Generar conciencia en la responsabilidad que tienen los medios de comunicación en la promoción de la igualdad y en el cambio de comportamientos sexistas.

OBJETIVO OPERATIVO 1. Seguir mejorando la sinergia con profesionales de los medios de comunicación para que en su labor social y educativa apuesten por una comunicación libre de estereotipos sexistas e impulsen la igualdad de género para el empoderamiento de las mujeres.				
Medida CyP.6.1.1⁶ Diseñar acciones de sensibilización dirigido a los medios locales de comunicación o con implantación local sobre la necesidad de apostar por una comunicación y una publicidad libre de estereotipos sexista.	Año 1	Año 2	Año 3 X	Año 4
Responsabilidad.	▪ Igualdad.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones de sensibilización anuales realizadas a medios de comunicación locales o con implantación local.			
Medida CyP.6.1.2 Continuar colaborando con medios de comunicación locales o con implantación local para difundir ampliamente todas las actuaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad de oportunidades y contra la violencia de género y para realizar una programación especial en las efemérides claves (8 marzo, 15 octubre, 25 noviembre).	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	▪ Igualdad.			
Indicadores.	▪ Nº de programas especiales sobre igualdad de género o violencia de género emitidos anualmente por medio de comunicación.			

⁶ Nomenclatura CyP.6.1.1.- CyP: Comunicación y Publicidad; 6: Eje Estratégico VI; 1: Objetivo Operativo 1; 1: Medida 1.





EJE ESTRATÉGICO 7.-

SALUD Y BIENESTAR

Objetivo Específico:

Promover, entre la ciudadanía, una vida saludable en todas las etapas de la vida.

OBJETIVO OPERATIVO 1. Continuar potenciando la salud de la ciudadanía en relación a sus salud física, psíquica y emocional e incorporar contenidos vinculados con los roles de género en actuaciones dirigidas a la población.				
Medida S.7.1.1⁷ Continuar fomentando actividades de promoción de la salud y una vida saludable dirigida, especialmente, a la juventud (como prevención de la drogodependencia, de los desórdenes alimenticios, de la ludopatía, de los accidentes de tráfico y talleres sobre masculinidades y feminidades y relaciones afectivo-sexuales sanas) y a las personas mayores (con especial incidencia en hombres mayores.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	- Juventud. - Servicios Sociales.			
Indicadores.	- Nº de actividades de promoción de la salud realizadas anualmente desagregado por tipología (drogodependencia, desórdenes alimenticios, ludopatía, etc.). - Nº de personas que participan en las actividades desagregados por sexo y edad.			

⁷ Nomenclatura S.7.1.1.- S: Salud; 7: Eje Estratégico VII; 1: Objetivo Operativo 1; 1: Medida 1.





Medida S.7.1.2 Mantener las acciones y/o programas de sensibilización dirigido a las mujeres de acuerdo con su ciclo vital (repercusiones de los condicionantes de género sobre el estado de salud emocional de las mujeres, riesgos de la automedicación y abuso de fármacos dirigidos a mujeres, ...).	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	▪ Igualdad.			
Indicadores.	▪ N° Núm. de acciones y/o programas realizados anualmente. ▪ Núm. de mujeres participantes desagregadas por edad.			

Medida S.7.1.3 Realizar campañas de información y talleres dirigida a jóvenes sobre educación sexual, derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, prevención del acoso y conductas violentas (incluidas las virtuales.), etc.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Juventud. ▪ Educación. ▪ Salud. ▪ Servicios Sociales.			
Indicadores.	▪ N° de campañas y talleres realizados al año. ▪ N° de jóvenes participantes por edad y sexo. ▪ Centros educativos o espacios juveniles implicados. ▪ Materiales informativos creados y difundidos.			





EJE ESTRATÉGICO 8.-

PARTICIPACIÓN SOCIAL, EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES

Objetivo Específico:

Fomentar la participación social de todas las mujeres y su empoderamiento individual y colectivo, eliminando las barreras y condicionantes que provocan la exclusión social.

OBJETIVO OPERATIVO 1. Favorecer medidas que potencien la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y su acceso a itinerarios de formación.				
Medida PS.8.1.1⁸	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Incorporar píldoras formativas específicas en igualdad de género en los programas de empleo de gestión municipal.	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Recursos para la Empleabilidad.			
Indicadores.	▪ Nº de píldoras formativas en igualdad incorporadas.			

⁸ Nomenclatura PS.8.1.1.- PS: Participación Social; 8: Eje Estratégico VIII; 1: Objetivo Operativo 1; 1: Medida 1.





Medida PS.8.1.2 Establecer un canal de información a través de diferentes servicios municipales para el empleo que facilite el acceso de mujeres en las ayudas y acciones municipales que fomenten el emprendimiento y que ofrezca orientación sobre convocatorias de ayudas nacionales y europeas sobre financiación mediante microcréditos y sobre su participación en redes empresariales.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	Recursos para la Empleabilidad.			
Indicadores.	- Canal de información creado y operativo. - Nº de servicios municipales implicados en la difusión. - Nº de usuarias del canal anualmente. - Nº de acciones informativas realizadas. - Periodicidad de actualización informativa.			
Medida PS.8.1.3 Potenciar y continuar promoviendo acciones de formación en liderazgo y habilidades directivas dirigidas a mujeres para combatir la segregación vertical en el mercado laboral.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	- Recursos para la Empleabilidad. - Igualdad.			
Indicadores.	Nº de mujeres formadas anualmente desagregadas por edad.			





Medida PS.8.1.4 Continuar visibilizando referentes femeninos que nos permitan poner en valor las aportaciones que las mujeres han realizado y realizan a la historia de Osuna y reivindicar el crucial papel que la mujer juega en nuestra sociedad en los ámbitos de la educación, ciencia y salud, mundo empresarial, arte y cultura, compromiso social y deporte, etc., a través de la convocatoria de los premios anuales “Mujeres Imparables de Osuna”.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
	X	X	X	X
Responsabilidad.	▪ Recursos para la empleabilidad. ▪ Cultura. ▪ Deporte. ▪ Juventud. ▪ Igualdad.			
Indicadores.	▪ Nº de ediciones celebradas de los premios “Mujeres Imparables de Osuna”. ▪ Nº de candidaturas recibidas por edición. ▪ Nº de categorías representadas (educación, ciencia, empresa, cultura, etc.). ▪ Nº de centros educativos y entidades locales implicadas en la difusión y propuestas. ▪ Nº de personas asistentes al acto de entrega/alcance en medios y redes sociales.			





Medida PS.8.1.5 Sensibilizar, a través de materiales offline (folletos, dípticos o similar) y online (web), al empresariado y agentes sociales en la aplicación de políticas y prácticas de igualdad de oportunidades al interior de las empresas y en la promoción de oportunidades de trabajo para las mujeres, en áreas donde están subrepresentadas y para los hombres, donde lo están ellos.	Año 1	Año 2 X	Año 3	Año 4
Responsabilidad.	▪ Recursos para la Empleabilidad.			
Indicadores.	▪ Programa de las jornadas sectoriales.			

Medida PS.8.1.6 Seguir promocionando, a través de la Comisión de Coeducación, especialmente entre las jóvenes estudiantes, ámbitos de empleo tradicionalmente masculinizados proporcionando material divulgativo y conferencias con mujeres referentes.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Responsabilidad.	▪ Educación. ▪ Juventud. ▪ Recursos para la Empleabilidad.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones realizadas a través de la Comisión de Coeducación.			





OBJETIVO OPERATIVO 2. Promover la participación de las mujeres en la vida pública del municipio y en los espacios de decisión de las organizaciones del tejido social.

Medida PS.8.2.1	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Continuar apoyando, a través de la concesión de subvenciones, a las asociaciones de mujeres y otros colectivos que trabajen por la igualdad en el municipio.	X	X	X	X
Responsabilidad.	Delegaciones que otorguen subvenciones a colectivos sociales.			
Indicadores.	- Nº anual de convocatorias de subvenciones realizadas. % de subvenciones y/o convenios que incluyen este requisito. - Nº de proyectos subvencionados por temática (coeducación, prevención, empoderamiento...).			

Medida PS.8.2.2	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Proseguir con la realización de actividades conjuntas con los colectivos y asociaciones del municipio que tengan entre sus objetivos la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.	X	X	X	X
Responsabilidad.	- Igualdad. - Juventud.			
Indicadores.	- Nº de actividades conjuntas realizadas anualmente con colectivos y asociaciones. - Nº de colectivos participantes.			





Medida PS.8.2.3 Continuar impulsando acciones de sensibilización con asociaciones juveniles y Grupo Scout, visibilizando el papel fundamental que ha jugado y juega el asociacionismo en los avances de los derechos de las mujeres y promover su relevo generacional.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	▪ Igualdad. ▪ Juventud.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones de sensibilización realizadas con asociaciones juveniles y Grupos Scouts. ▪ Nº de asociaciones juveniles que participan (y % con respecto al total) en estas acciones.			

Medida PS.8.2.4 Seguir promoviendo que las asociaciones de mujeres sigan trabajando en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y/o en el trabajo de concienciación y prevención de la Violencia de Género con el objetivo de favorecer su participación en convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.	Año 1 X	Año 2 X	Año 3 X	Año 4 X
Responsabilidad.	▪ Igualdad.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones de fortalecimiento anuales.			





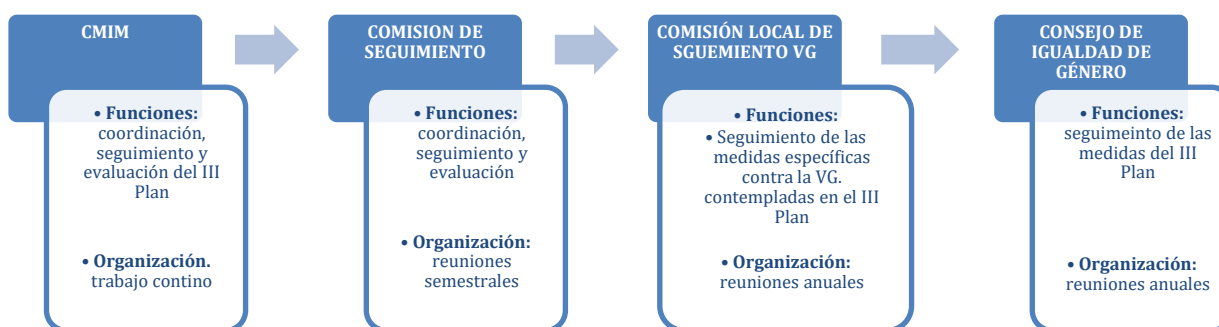
Medida PS.8.2.5 Continuar promoviendo el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres con acciones formativas y asesoramiento técnico permanente desde el CMIM.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Responsabilidad.	▪ Igualdad.			
Indicadores.	▪ Nº de acciones de fortalecimiento realizadas anualmente.			

9. DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ÓRGANSO Y FUNCIONES

La aplicación de todo plan de trabajo precisa establecer de forma clara y concreta las funciones para llevarlo a cabo y las entidades y/o agentes responsables. En aras de eficacia y eficiencia se propone la misma estructura creada para el II Plan, a través de la Comisión Técnica de Seguimiento. A esta figura se sumarán dos instancias: la Comisión Local de Seguimiento del Procedimiento de Coordinación para la atención a mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales de Osuna y el Consejo de Igualdad de Género, que se va a crear en el marco de este tercer Plan. Ambas instancias serán informadas de los avances que se vayan produciendo en la implementación del Plan.

La estructura orgánica de seguimiento del III Plan Municipal Integral para la Igualdad de Género y la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género de Osuna, quedaría de Osuna quedaría como se indica a continuación:





Las funciones que desempeñará la Comisión Técnica de Seguimiento para este III Plan son:

- Impulsar y coordinar el Plan, siendo las personas interlocutoras con los diversos agentes claves del Plan.
- Dotar al Plan de la mayor transversalidad posible, haciendo llegar la información a todas las partes implicadas de forma ágil y eficaz.
- Asesorar a las partes implicadas, identificando e implicando a las concejalías involucradas en la implementación del Plan.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento y desarrollo de las medidas previstas.

Dado que estas instancias de coordinación, desarrollan otras funciones ajenas al Plan que nos ocupa, **en cada una de las reuniones que estas celebren para el desarrollo y seguimiento** (de acuerdo con la organización señalada en la figura anterior), **se especificará explícitamente en el orden del día qué puntos de la sesión se destinarán a dichas funciones.**

Finalmente, hay que señalar que la fase de seguimiento y evaluación del plan permitirá conocer el nivel de implementación y de ejecución de las diferentes medidas contempladas en el mismo.

El seguimiento se realizará de forma programada, con carácter semestral y/o anual, dependiendo del órgano, y facilitará información sobre las posibles necesidades y/o dificultades surgidas en la fase de ejecución de cada medida, así como de los avances que se vayan realizando. Así, los resultados de seguimiento del Plan formarán parte integral de la evaluación.

Dado el carácter flexible y dinámico que caracteriza a estos Planes, las medidas podrán modificarse de cara a una posible adaptación a circunstancias sobrevenidas siempre que exista un acuerdo mayoritario por parte de las personas que integran la Comisión Técnica de Seguimiento.

Al finalizar la vigencia del Plan, se llevará a cabo una evaluación final en la que se recogerán los resultados más relevantes y los avances conseguidos con la implementación de este, tomando como referencia el punto de partida obtenido mediante el diagnóstico elaborado con carácter previo al diseño de este Plan.

Este análisis, cuantitativo y cualitativo, establecerá un nuevo diagnóstico de situación que servirá de inicio para la elaboración y establecimiento de un nuevo Plan.

A continuación, se incluye una propuesta de ficha de seguimiento anual:





FICHA DE SEGUIMIENTO Año.....		
Línea Estratégica:		
Objetivo Específico 1:		1.1. Objetivo Operativo:
Medida 1:		Año previsto de ejecución:
Responsabilidad.		
Indicadores.	Indicador 1: Indicador 2:	
EJECUCIÓN		
Resultados de los Indicadores	indicador 1:	Indicador 2:
Grado de ejecución*		
Observaciones del seguimiento	■ Dificultades en la ejecución: ■ Observaciones: ■ Recomendaciones:	

*Grado de ejecución:

- **Color verde** "Realizada": la acción se ha ejecutado en el periodo de ejecución establecido.
- **Color amarillo** "Realizada parcialmente": bien porque al finalizar la vigencia del Plan han existido factores externos que hicieron imposible la ejecución de dicha acción, porque se ha sustituido por alguna otra equivalente que se ajustaba mejor al cumplimiento del objetivo o bien porque está en proceso de ejecución y requiere de un tiempo adicional o ampliación en el siguiente Plan.
- **Color rojo** "No realizada": la acción no se ha ejecutado durante la vigencia del Plan.





10. DIFUSIÓN

Para la difusión del Plan se han previsto las siguientes actuaciones:

- Edición en soporte electrónico para subida en la web municipal.
- Presentación del Plan Integral en los medios locales de comunicación y redes sociales.
- Publicación en el BOP.

11. CONCEPTOS CLAVES PARA EL PLAN

- **Acción Positiva:** son medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres, con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de igualdad. Tales acciones, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso (artículo 11 LOI).
- **Autodeterminación personal:** capacidad de una persona para decidir por sí misma.
- **Conciliación:** supone propiciar las condiciones necesarias para lograr un adecuado equilibrio entre las responsabilidades personales, familiares y laborales. Se trata de un concepto que, tradicionalmente ha aparecido ligado, en exclusiva, a las mujeres, por lo que es necesario trascender su significado para lograr una auténtica «corresponsabilidad», prestando especial atención a los derechos de los hombres en esta materia, evitando que las mujeres sean las únicas beneficiarias de los derechos relativos al cuidado de hijos e hijas y/o personas dependientes, ya que la asunción en solitario, por parte de las madres y mujeres en general, de estos derechos entra en colisión con su derecho de acceder y permanecer en el empleo.
- **Corresponsabilidad:** concepto que va más allá de la mera «conciliación» y que implica compartir la responsabilidad de una situación, infraestructura o actuación determinada. Las personas o agentes corresponsables poseen los mismos deberes y derechos en su capacidad de responder por sus actuaciones en las situaciones o infraestructuras que están a su cargo.
- **Conciencia de género:** se refiere a la «toma de conciencia acerca del hecho de que las mujeres pertenecen a un grupo subordinado y que como integrantes de éste han sufrido daño», y de que tal subordinación no es un hecho natural, sino un producto social.
- **Derechos de conciliación** de la vida personal, familiar y laboral: Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras, que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.
- **Discriminación de género:** Se emplea el término discriminación de género para aludir a una situación en la que una persona o un grupo de personas recibe un trato diferenciado por razón de su sexo, lo que condicionará que le sean reconocidos más o menos derechos y oportunidades.





- **Equidad de género:** alude a una cuestión de justicia: es la distribución justa de los recursos y del poder social en la sociedad; se refiere a la justicia en el tratamiento a hombres y mujeres, según sus necesidades respectivas. Es el reconocimiento de la diversidad, sin que esto implique razones para discriminar. De esta forma, la equidad de género, entendida como el conjunto de características o rasgos culturales que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres, lo mismo que las relaciones que se producen entre ellos, deben basarse sobre relaciones de equidad; es decir, que cada cual (hombre o mujer en el plano individual o colectivo) reciba en su justa proporción lo que como seres humanos les corresponde de acuerdo con las necesidades y condiciones que les impone determinado contexto social y temporal. De este modo, la equidad se traduce en eje transversal que trasciende la condición de género como tal, para proyectarse al desarrollo humano y social como máxima aspiración.
- **Empoderamiento:** se denomina empoderamiento individual a la adquisición de una mayor autonomía personal o de la capacidad de autodeterminación de una persona para gozar de una mayor elección en la vida.
- **Enfoque integrado de género:** enfoque de trabajo que pretende integrar, de forma sistemática, la Perspectiva de Género en los diversos ámbitos (social, económico y político) de la vida, tanto en las esferas públicas como en las privadas. El enfoque integrado de género es una metodología de intervención basada en la integración de la perspectiva de género en todas las esferas de la vida, en todos los niveles de intervención y en todas las fases de programación de una intervención.
- **Estrategia dual:** forma actual que adoptan las políticas públicas de igualdad de oportunidades, que combinan la puesta en marcha de políticas específicas de igualdad con la introducción de la igualdad como objetivo de las políticas generales.
- **Evaluación de impacto de género:** es una combinación de procedimientos, métodos y herramientas, mediante los que una política, programa o proyecto puede ser evaluado en función de sus potenciales efectos respecto al género, la situación y la tendencia actual con las expectativas o resultados esperados o la evolución que cabría esperar como consecuencia de la introducción de un proyecto o política específica. Una evaluación con enfoque de género debe basarse
- **Igualdad de género:** La igualdad de género se entiende como una relación de equivalencia en el sentido de que las personas tienen el mismo valor, independientemente de su sexo, y por ello son iguales. Es un derecho fundamental que se apoya en el concepto de justicia social. Implica, por tanto, la ausencia de toda forma de discriminación por razón de sexo.
- **Impacto de género:** Consiste en identificar y valorar los diferentes resultados y efectos de una norma o una política pública en uno y otro sexo, con objeto de neutralizar los mismos para evitar sus posibles efectos discriminatorios.
- **Igualdad de Oportunidades:** Principio que presupone que mujeres y hombres tengan las mismas garantías de participación en todas las esferas. Es un concepto básico para la aplicación de la perspectiva de género, puesto que se busca beneficiar por igual a mujeres y hombres, para





que éstos y éstas puedan desarrollar plenamente sus capacidades y mejorar sus relaciones (tanto entre ambos sexos, como también, con el entorno que les rodea).

- **Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres:** Supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- **Transversalidad de género⁹:** Desde el plano operativo y práctico, la intervención con víctimas de violencia de género, el enfoque de género es una herramienta fundamental para dar respuestas más informadas, adecuadas y equitativas, analizando las causas que generan las desigualdades, evaluando las posibilidades de codificarlas, elaborando propuestas de acción tendentes a modificar esa desigualdad y, por tanto, contribuyendo así a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- **Víctima de violencia de género¹⁰:** Se consideran víctimas de violencia de género, reconociendo sus derechos sin necesidad de interposición de denuncia, tanto si se trata de violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica, a las siguientes personas:
 - La mujer que, por el hecho de serlo, independientemente de su edad, orientación o identidad sexual, origen, etnia, religión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, sufra un daño o perjuicio sobre su persona. A estos efectos, el término “mujer” incluye a las menores de edad que puedan sufrir violencia de género.
 - Las hijas e hijos que sufran la violencia a la que está sometida su madre.
 - Las personas menores de edad, las personas mayores, las personas con discapacidad o en situación de dependencia, que estén sujetas a la tutela o guarda y custodia de la mujer víctima de violencia de género y que convivan en el entorno violento.
- **Violencia contra la mujer.** Naciones Unidas¹¹ (CSW) define la violencia contra la mujer como todo acto de violencia por razón de género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres y las niñas, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación de libertad de manera arbitraria, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.
- **Violencia de género¹²:** aquella que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo como consecuencia de una cultura machista y como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres.
Comprende cualquier acto de violencia basada en el género que implique o pueda implicar para las mujeres perjuicios o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica.

⁹ Acuerdo de 21 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del protocolo de respuesta pública de la Administración de la Junta de Andalucía ante las violencias machistas.

¹⁰ Ley andaluza 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

¹¹ Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

¹² Ley andaluza 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.





Comprende, asimismo, las amenazas de realizar dichos actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

- **Violencia de género. Tipología:**
- **Violencia física**, aquella que incluye cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza del hombre contra el cuerpo de la mujer, así como los ejercidos en su entorno familiar o personal como forma de agresión a esta con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.
- **Violencia psicológica**, aquella que incluye conductas verbales o no verbales, que produzcan en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, control, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, así como las ejercidas en su entorno familiar, laboral o personal como forma de agresión a la mujer.
- **Violencia sexual**, aquella que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima.
- **Violencia económica**, la que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.
- **Violencia vicaria**, aquella en la que el agresor daña o utiliza a las hijas, hijos u otras personas significativas para la víctima para causarle sufrimiento y ejercer el control.
- **Ciberviolencia**, aquella en la que el agresor ejerce violencia a través de medios digitales (como redes sociales, mensajería o correos electrónicos) para controlar, humillar, amenazar o dañar.

